



00103

DECRETO DE ALCALDÍA N°07 -2023- MPS

Sihuas, 10 de Julio del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sihuas es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local, siendo alcaldía su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea competencia del concejo Municipal ;

Que, el próximo 28 de julio del año en curso, se conmemora los 202° aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, fecha propicia para embanderar la provincia por su especial significado, recordando el valor y el heroísmo de nuestros proceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Sihuasina, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios; para ello, es tradición el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y limpieza y pintado de la fachada en todos los inmuebles de la provincia de Sihuas, como muestra del respeto y civismo hacia la patria.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de los numerales 6) y 36 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como, el artículo 10 y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 359-2023-MDC, en concordancia con el Artículo Tercero de la mencionada Ordenanza;





00107



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, El embanderamiento general de la provincia de Sihuas a partir del 15 al 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemoración de los 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. – EXORTA, a nuestros vecinos para efectuar la limpieza de vivienda y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato de la provincia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a La Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos, Área De Fiscalización, oficina de imagen institucional el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente decreto a las instancias Administrativas pertinentes; y a la **Oficina de tecnología e informática,** la Publicación de la misma en el portal web oficial de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

